XVII. Vigilar la integración y actualización del Registro de Infractores y Medios Alternativos de Solución de Conflictos, y verificar la integridad, continuidad e idoneidad de la información contenida en el mismo;

XVIII. Dar vista al ministerio público cuando se percate que la conducta que originó la falta administrativa sea constitutiva de un probable delito;

XIX. Dar vista, de manera directa y mediante oficio, a las autoridades competentes cuando derivado de la detención, traslado o custodia, los probables infractores presenten indicios de maltrato, abuso físico o verbal, incomunicación, exacción o coacción moral y, en general, preservar los derechos humanos de estos;

XX. Supervisar y vigilar el actuar de las y los Jueces Cívicos a fin de que realicen sus funciones conforme al reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, a las disposiciones legales aplicables, y a los criterios y lineamientos que establezca;

XXI. Expedir citatorios para audiencias de resolución de faltas administrativas o sesiones de mediación o conciliación a los particulares, cuando se radique una queja ciudadana en el Juzgado Cívico;

XXII. Atender los dictámenes psicosociales practicados a los probables infractores para identificar factores de riesgo y determinar la aplicación de medidas para la convivencia cotidiana en los casos en que proceda, conforme a lo que establece el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua;

XXIII. Coadyuvar con la Dirección de Seguridad Pública Municipal para la eficiente operación de los Juzgados Cívicos, y

XXIV. Las demás funciones y atribuciones que indiquen las disposiciones legales correspondientes.

**(Artículo adicionado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**

**Artículo 36.** A la Tesorería Municipal corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Los que le encomiende directamente el Código Municipal;

II. Proponer al Ayuntamiento las medidas que sean indispensables para el buen orden y mejora de los cobros municipales, haciendo las observaciones que estime convenientes;

III. Vigilar el cobro de los tributos municipales, cuidar la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia, del buen orden y de la debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

IV. Vigilar la determinación de los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes con base a lo establecido en los ordenamientos fiscales, cuidando la exactitud de las mismas y sus liquidaciones; **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

V. Tener a su cargo la Caja de la Tesorería cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VI. Ordenar se practiquen las visitas de inspección que se consideren necesarias; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VII. Informar oportunamente al Presidente Municipal sobre las partidas que estén próximas a agotarse, para los efectos que procedan; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VIII. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

IX. Formar la estadística fiscal del Municipio sujetándose a las instrucciones del Ayuntamiento y a los reglamentos respectivos;**(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

X. Cuidar que se fomenten los padrones de los causantes con la debida puntualidad y con arreglo a las prevenciones legales; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XI. Crear y administrar el Registro Municipal de Propiedad Inmobiliaria, en apego a lo establecido en el Reglamento del Patrimonio del Municipio y demás disposiciones aplicables. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 254-I, de fecha 26 de septiembre 2022).**

XII. Establecer, determinar, liquidar, recaudar y cobrar las contribuciones y sus accesorios, así como los productos aprovechamientos y demás ingresos omitidos, que deba percibir el Municipio conforme a la normatividad aplicable. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 361-III, de fecha 11 de marzo 2024).**

XIII. Las demás que le encomiende directamente el Código Municipal, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y manuales de organización. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 254-I, de fecha 361-III, de fecha 11 de marzo de 2024).**

**Artículo 37**. La Tesorería tendrá la siguiente estructura:

I. Despacho del Tesorero Municipal;

II. Subdirecciones:

A. Subdirección de Ingresos;

B. Subdirección de Catastro;

C. Subdirección de Egresos, y;

D. Subdirección de Fiscalización y Asuntos Jurídicos; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

III. Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstos para tal fin.

**Artículo 38.** Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Tesorería Municipal, serán ejercidas por:

I. El Tesorero Municipal;

II. El Subdirector de Ingresos;

III. El Subdirector de Catastro;

IV. El Subdirector de Egresos, y;

V. El Subdirector de Fiscalización y Asuntos Jurídicos, y; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VI. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público, de la Tesorería Municipal. **(Fracción adicionada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 47-II de fecha 24 de diciembre de 2018**).

**Artículo 39**. Compete a la Subdirección de Ingresos:

I. Integrar el anteproyecto anual de la Ley de Ingresos y someterlo a la consideración de la persona titular de la Tesorería; **(Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025**).

II. Establecer mecanismos para la captación de los ingresos públicos, conjuntamente con el área encargada de las labores de Informática;

III. Controlar la existencia de créditos fiscales a favor del Municipio respecto de los derechos, aprovechamientos y contribuciones especiales que le apliquen**; (Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025**).

IV. Vigilar que se recauden los conceptos que deba percibir el Municipio por cuenta propia o ajena, tales como impuestos, contribuciones extraordinarias, derechos, productos, aprovechamientos y sus accesorio, de acuerdo con la legislación aplicable; **(Fracción reformada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua N°. 439 de fecha 21 de abril de 2025**).

V. Vigilar el ingreso y control correcto y oportuno de las cantidades que, por concepto de participaciones federales y estatales, así como por aportaciones y convenios, le corresponden al Municipio, estableciendo los procedimientos requeridos para tal efecto, y auxiliar a la persona titular de la Tesorería Municipal, en las actividades tendientes a su tramitación y cobro; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VI. Analizar y evaluar financieramente lo recaudado con respecto a lo planeado, determinando las causas de las variaciones y proponiendo las medidas técnicas y administrativas que procedan;

VII. Coadyuvar con la Subdirección de Catastro en vigilar que el padrón catastral esté debidamente actualizado y controlar el adeudo de los contribuyentes; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**